

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se modifica el artículo 1 del Decreto núm. 553-11, del 7 de septiembre de 2011, para que se lea de la manera siguiente:

Se declara de utilidad pública e interés social, para ser destinadas a los trabajos de construcción del Boulevard Turístico del Este (BTE), en el municipio de Higüey, provincia La Altagracia, la adquisición por parte del Estado dominicano de una porción de terreno con un área superficial de 3,800 m², ubicada dentro del ámbito de la Parcela núm. 67-B-28-B, del Distrito Catastral núm. 11/3ra., municipio Higüey, provincia La Altagracia, propiedad del señor **Michel Basile Yamanis Handras**, amparado en el Certificado de Título núm. 2005-327.

ARTÍCULO 2. Envíese al director general de Bienes Nacionales, al abogado del Estado, al registrador de títulos de Higüey y al Ministerio de Educación, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 364-23 que nombra tres (3) vicecónsules de nuestro país en Marsella, Francia, Nueva York, Estados Unidos de América y La Habana, Cuba y un auxiliar consular en Saint Jhon, Antigua y Barbuda. Deroga el artículo 2 del Decreto núm. 155-23, que designó un auxiliar consular en París, Francia. G. O. No. 11117 del 15 de agosto de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 364-23

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Luisa Antonia Prince Medina de Wehe queda designada vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Marsella, República Francesa.

ARTÍCULO 2. Tamiris Miguel García Marcano queda designado vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Nueva York, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 3. Elio Infante Marcelino queda designado vicedónsul en el Consulado de la República Dominicana en La Habana, República de Cuba.

ARTÍCULO 4. Huáscar Félix Ogando queda designado auxiliar consular en el Consulado de la República Dominicana en Saint John, Antigua y Barbuda.

ARTÍCULO 5. Se deroga el artículo 2, del Decreto núm. 155-23, del 10 de abril de 2023, que designó a Luisa Antonia Prince Medina de Wehe auxiliar consular en el Consulado de la República Dominicana en París, Francia.

ARTÍCULO 6. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 365-23 que declara de alta prioridad nacional el proceso de reforma y modernización del sector educativo del nivel preuniversitario, y crea la Comisión para la Reforma y Modernización del Sector Educativo, presidida y coordinada por el ministro de Educación. G. O. No. 11117 del 15 de agosto de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 365-23

CONSIDERANDO: Que en su artículo 63 la Constitución de la República Dominicana reconoce a toda persona el derecho a una educación integral, de calidad, a lo largo de la vida, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones, orientada al desarrollo de su potencial creativo y de sus valores éticos, que procure el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los valores de la cultura.

CONSIDERANDO: Que el artículo 64 de nuestro texto fundamental establece que toda persona tiene derecho a participar y actuar con libertad y sin censura en la vida cultural de la Nación, al pleno acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales, de los avances científicos y de la producción artística y literaria.